



Alto Hospicio, a 05 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°7786/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7, por la suma de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos); Memorandum N°2184/24 de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, por la suma total de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad a la Sede Adulto Mayor "Las Azucenas"; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$23.328 (veintitrés mil trescientos veintiocho pesos); Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$23.328 (veintitrés mil trescientos veintiocho pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **José Patricio Orrego Campos**, **Contrata, escalafón Administrativo, Grado 13 EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad a la Sede Adulto Mayor "Las Azucenas", IVA incluido, correspondiente a la Boleta Electrónica

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación Decreto Alcaldicio N°7323/24)

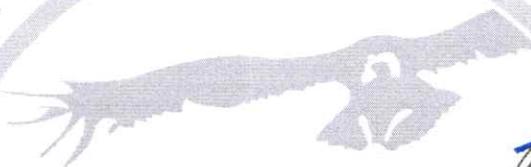
N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, por la suma total de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos), IVA incluido, con cargo a la siguiente cuenta de imputación **215.22.05.001, Electricidad.**

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD



NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



**Alto Hospicio, a 05 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°7786/24.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7, por la suma de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos); Memorandum N°2184/24 de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, por la suma total de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad a la Sede Adulto Mayor "Las Azucenas"; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$23.328 (veintitrés mil trescientos veintiocho pesos); Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$23.328 (veintitrés mil trescientos veintiocho pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **José Patricio Orrego Campos**, **Contrata, escalafón Administrativo, Grado 13 EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad a la Sede Adulto Mayor "Las Azucenas", IVA incluido, correspondiente a la Boleta Electrónica

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



(... continuación Decreto Alcaldicio N°7323/24)

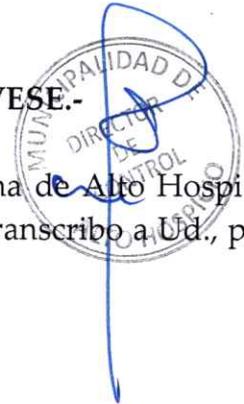
N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Boleta Electrónica N°413782810 de fecha 01 de agosto de 2024, por la suma total de \$1.233.300 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos pesos), IVA incluido, con cargo a la siguiente cuenta de imputación **215.22.05.001, Electricidad.**

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/eyg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF